



Oficio N° 0270

Pereira, 26 de febrero de 2016

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Secretaría de Educación

Carrera 7 No. 18-55 Piso 8

Pereira, Risaralda.

Ref.: *Nulidad y Restablecimiento del Derecho*
Radicado: *No. 2015-00350*
Demandante: *Nidia Consuelo Holguín Granada*
(C.C. 24'943.363)
Demandado: *La Nación – Ministerio de Educación – Fondo*
Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio.

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en providencia del 27 de agosto de 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que al recibo de la presente comunicación remita a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al **Oficio No. 14125 del 16 de abril de 2015**, por medio de la cual, la demandante de la referencia solicita el reconocimiento y pago de la sanción moratoria.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1° de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,


NATHALIA FRANCO GONZÁLEZ

Secretaria



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	14 de marzo de 2016	Número de radicado:	12123
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	NATHALIA FRANCO GONZALEZ		
Descripción o asunto:	COPIA AUTENTICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

